

QUILMES, - 2 JUN 2008

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 4 de diciembre 2003 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 17 a 30, y una addenda a ese contrato con fecha 3 de marzo 2004, a fs. 203 y 204, con el fin de cofinanciar los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002 de los cuales esta Universidad es Institución Beneficiaria y la Secretaría de Investigaciones es Unidad Administradora de fondos.

Que en el presupuesto de los mencionados Proyectos se incluye el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Posgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales de PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$720,00) y de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$953,00), respectivamente.

Que el Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica resolvió, a través de las Resoluciones N° 16/04, 318/05, 96/06, 115/07 y 184/07, incrementar los estipendios mensuales de dichas Becas, según consta de fs. 45 a 48, a fs. 93 y 94, de fs. 286 a 288, a fs. 289 y 290 y de fs. 291 a 293, respectivamente.

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en el Considerando anterior.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que, en concepto de reembolso del incremento de Becas correspondiente a la convocatoria PICT 2002, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$19.088,00).

Que a fs. 279 consta el comprobante del ingreso a la Universidad de los referidos fondos, y que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los mismos, según consta a fs. 281.

00455



Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

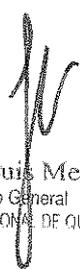
ARTÍCULO 1º: Reconocer el ingreso de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$19.088,00) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, en concepto de reembolso de los incrementos de Becas de Formación de Posgrado y Posdoctorales, pagados y rendidos en el marco de los Proyectos de Investigación que conforman la Convocatoria PICT 2002, de la cual la Universidad Nacional de Quilmes es Institución Beneficiaria.

ARTÍCULO 2º: El monto reconocido en la presente deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto del año 2008, Dependencia 05.01, Fuente 14, Programa 07.04.00.05, Organización Funcional por Programas.

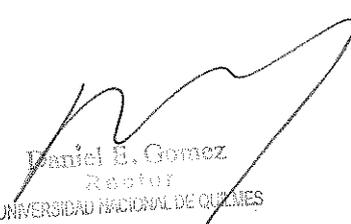
ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
64
7

RESOLUCIÓN (R) N°: 00455



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel B. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES